



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
29 de marzo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

14º período de sesiones  
Viena, 23 a 27 de mayo de 2005

## Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos\*

### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
4. Examen de las conclusiones y recomendaciones del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
5. Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI.
6. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional:
  - a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
  - b) Trata de personas;
  - c) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
  - d) Acuerdo modelo sobre la repartición del producto del delito decomisado;
  - e) Fraude, utilización indebida delictiva y falsificación de identidad y delitos conexos;
  - f) Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres.

---

\* En la presentación original no figuraba la nota de pie de página exigida en el párrafo 8 de la resolución 53/208 B, en el que la Asamblea General decidió que si un informe se presentaba tarde a los servicios de conferencias, se indicaran los motivos de retraso en una nota de pie de página del documento.



7. Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo.
8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal:
  - a) Pena capital y salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte;
  - b) Directrices sobre la Justicia para los niños víctimas y testigos de delitos;
  - c) Directrices para la prevención del delito.
9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas:
  - a) Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;
  - b) Cuestiones programáticas;
  - c) Asistencia a los países menos adelantados para asegurar su participación en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de las Conferencias de los Estados Partes.
10. Programa provisional del 15° período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 14° período de sesiones

## Anotaciones

### 1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de su período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de sus reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; y decidió también que, si correspondía, el Presidente invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China, y a la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo y el artículo 15 del reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, al final de su 13° período de sesiones, el 20 de mayo de 2004, declaró abierto su 14° período de sesiones con la única finalidad de elegir un presidente, tres vicepresidentes y un relator.

Habida cuenta de la rotación de cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa de la Comisión en su 14° período de sesiones pertenecerán a los siguientes grupos regionales:

| <i>Cargo</i>    | <i>Grupo regional</i>                                 | <i>Persona elegida</i>           |
|-----------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Presidente      | Grupo de Estados de América Latina y el Caribe        | Oscar Cabello Sarubbi (Paraguay) |
| Vicepresidentes | Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados | Angelo De Ceglie (Italia)        |
|                 | Grupo de Estados de Asia                              | (...) (Tailandia)                |
|                 | Grupo de Estados de África                            | Taous Feroukhi (Argelia)         |
| Relator         | Grupo de Estados de Europa oriental                   | Vesna Vuković (Croacia)          |

Se ha creado un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China, y la Presidencia de la Unión Europea para que preste asistencia al Presidente y participe en las reuniones de la Mesa, tal como se prevé en la resolución 2003/31.

### 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones, basándose en el programa provisional.

En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que en cada período de sesiones la Comisión dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre proyectos de propuestas y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diferentes tipos de reuniones, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelamente, a fin de garantizar la mayor participación posible de las delegaciones.

En su decisión 2004/242, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 13º período de sesiones y aprobó el programa provisional del 14º período de sesiones de la Comisión, en la inteligencia de que se celebrarían reuniones entre períodos de sesiones en Viena, sin costo adicional alguno, a fin de terminar de establecer los temas que se incluirían en el programa provisional y la documentación necesaria, así como la duración del 14º período de sesiones. En su reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 26 de enero de 2005, la Comisión refrendó el programa provisional y la documentación para el 14º período de sesiones y decidió, a título excepcional y sin ánimo de sentar un precedente, que la duración del 14º período de sesiones sería de cinco días, del 23 al 27 de mayo de 2005. La reunión entre período de sesiones convino también en que el plazo provisional para la presentación de proyectos de resoluciones sería el mediodía del primer día del período de sesiones.

Tras la aprobación del programa, tal vez desee la Comisión establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos de su 14º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos, para su examen por la Comisión.

### **3. Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

#### *Cooperación técnica*

En su resolución 59/159, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular la cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la importancia del Programa para promover medidas eficaces encaminadas a estrechar la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal, atender a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional e internacional y prestar asistencia a los Estados Miembros en la consecución de los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y combatirlo mejor; reafirmó también la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) de ofrecer a los Estados Miembros que lo solicitaran, con carácter prioritario, cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la prevención de la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo y la lucha contra ellos, así como la reconstitución de los sistemas nacionales de justicia penal; y subrayó la necesidad de mejorar sus actividades operacionales de la ONUDD para ayudar, en particular, a los países menos adelantados, los países en desarrollo, los países de economía en transición y los países que salieran de un conflicto.

En su resolución 2004/33, sobre fortalecimiento de la capacidad de cooperación técnica del Programa de prevención del delito y justicia penal de la Oficina de las

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Consejo Económico y Social reconoció que los nuevos e importantes instrumentos de cooperación internacional, entre ellos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III, y resolución 55/255 de la Asamblea, anexo) y la Convención contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea, anexo), requerían que la ONUDD respondiera a un número cada vez mayor de solicitudes de asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal; alentó a las entidades internacionales, regionales y nacionales de financiación, así como a las instituciones financieras internacionales, a que apoyaran las actividades de cooperación técnica y los servicios interregionales de asesoramiento de la ONUDD; y reiteró la necesidad de contar con recursos suficientes para hacer más operacionales las actividades de la ONUDD, teniendo en cuenta el criterio integrado adoptado recientemente respecto de las drogas y el delito.

En su resolución 2004/25, titulada “El imperio de la ley y el desarrollo: la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, haciendo hincapié en la asistencia técnica, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto”, el Consejo Económico y Social alentó a la ONUDD a que siguiera prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, en apoyo de la reforma de la justicia penal y que incorporara en esa asistencia elementos relativos al imperio de la ley, cuando fuera posible, incluso en el marco de las actividades de mantenimiento de la paz y de la reconstrucción después de los conflictos, en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, y demás entidades pertinentes encargadas de prestar asistencia a los países que salieran de un conflicto, sobre la base de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y de la Convención contra la Corrupción.

En su resolución 2004/32, titulada “Ejecución de proyectos de asistencia técnica en África por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, el Consejo Económico y Social acogió con beneplácito los esfuerzos que realizaba la ONUDD para mejorar la ejecución de sus proyectos en África y alentó a la Oficina a que prosiguiera esos esfuerzos; pidió a la ONUDD que elaborase un documento conceptual en el que se analizara la situación imperante con respecto a las principales cuestiones relacionadas con la droga y el delito que afectaban al continente africano y propusiera directrices de política, estrategias y orientación prioritaria con miras a procurar apoyo a la prestación de asistencia a África; y pidió también a la Oficina que, en coordinación con la Unión Africana y los Estados Miembros interesados, y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, promoviera un intercambio de opiniones, sobre la base de los resultados del documento conceptual, mediante la organización de una actividad especial apropiada, entre Estados Miembros interesados, organismos pertinentes e institutos que prestaran asistencia técnica a África, así como los que promovieran la cooperación Sur-Sur. Se está preparando la Mesa Redonda para África, que se celebrará en Addis Abeba los días 30 y 31 de mayo de 2005 y en la que participarán los encargados de adoptar políticas y decisiones de los gobiernos de la región, así como organizaciones regionales e internacionales.

*Mobilización de recursos*

En su resolución 59/159, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos de la Comisión por ejercer más vigorosamente la función de movilizar recursos prevista en su mandato, y la exhortó a que siguiera intensificando sus actividades en este sentido; invitó a todos los Estados a que apoyaran las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias; e invitó a los Estados y a los organismos de financiación a que reconsideraran, cuando procediera, sus políticas de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyeran un componente de prevención del delito y justicia penal en dicha asistencia.

Además, el Consejo Económico y Social, en su resolución 2004/33, alentó a los Estados Miembros receptores que se hallaran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran a las actividades de la ONUDD proporcionando la infraestructura necesaria, así como recursos humanos y financieros, para proyectos que se hubieran de ejecutar en asociación con la Oficina; y pidió al Secretario General que hiciera todo lo posible, por ejemplo, mediante un llamamiento a donantes del sector privado, para aumentar los recursos extrapresupuestarios, incluidos los fondos para fines generales, teniendo presente la necesidad de salvaguardar la independencia y el carácter internacional de la ONUDD.

*Cooperación con las Naciones Unidas y otras entidades*

En su resolución 59/159, la Asamblea General alentó a los programas, fondos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), e invitó a las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Mundial y los organismos regionales y nacionales de financiación, a apoyar las actividades operacionales de la ONUDD en materia de prevención del delito y justicia penal; e invitó a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el PNUD y el Banco Mundial, y otros organismos internacionales de financiación a que intensificaran aún más su interacción con la ONUDD para aprovechar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos y a que se aseguraran de que las actividades de prevención del delito y justicia penal, incluidas las relacionadas con la prevención de la corrupción y el fomento del imperio de la ley, se tuvieran en cuenta, según procediera, en su programa de desarrollo sostenible y que se aprovecharan plenamente los conocimientos especializados de la Oficina.

En abril de 2004, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, integrada por los jefes ejecutivos de los organismos especializados, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y presidida por el Secretario General, refrendó una serie de medidas contenidas en una nota preparada por la ONUDD, en consulta con los organismos competentes, titulada "*Organized crime and corruption are threats to security and development: the role of the United Nations system*", (La delincuencia organizada y la corrupción son amenazas para la seguridad y el desarrollo: función del sistema de las Naciones Unidas), con el fin de dar una respuesta estratégica en todo el sistema a la delincuencia transnacional. Ese proceso ha mejorado significativamente el perfil de la labor de la ONUDD y su pertinencia para el desarrollo y los organismos de mantenimiento de la paz, y ha dado algunos resultados inmediatos, como la inclusión de la delincuencia organizada en las directrices para la preparación de

evaluaciones comunes para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo por los equipos de las Naciones Unidas a nivel de los países. Trabajando por medio de la Junta de los jefes ejecutivos y sus órganos auxiliares, la Oficina se ha puesto a la cabeza en la reunión de información sobre las repercusiones de la delincuencia organizada en la labor de otras organizaciones, incluidas las organizaciones pertinentes no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, así como sobre actividades emprendidas por ellas para luchar contra la delincuencia organizada, la corrupción, el blanqueo de dinero y otras formas de financiar el terrorismo, la trata de personas y el tráfico de mercancías ilícitas. Sobre la base de esa información se formula la respuesta estratégica prevista, determinando las prioridades de todo el sistema, aprovechando las sinergias entre las organizaciones y señalando esferas para actividades conjuntas. Las actividades realizadas en virtud de ese enfoque estratégico serán objeto de informes periódicos a la Junta de jefes ejecutivos. Se proporcionará la información pertinente, con carácter periódico, a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos (E/CN.7/2005/6-E/CN.15/2005/2)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los proyectos de asistencia técnica en África por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.15/2005/3)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2005/4 y Add.1)

Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2005/4 y Add.1)

#### **4. Examen de las conclusiones y recomendaciones del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

En su noveno período de sesiones, la Comisión decidió que cada año decidiría sobre un tema destacado para su siguiente período de sesiones, ya que ello le daría flexibilidad para elegir el tema más apropiado. En su decisión 2004/242, el Consejo Económico y Social decidió que el tema destacado del 14º período de sesiones de la Comisión sería “Conclusiones y recomendaciones del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

En su resolución 59/151, la Asamblea General instó al 11º Congreso a que formulara propuestas concretas de seguimiento y medidas ulteriores, prestando particular atención a las disposiciones prácticas relacionadas con la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la corrupción y a las actividades conexas de asistencia técnica; y pidió a la Comisión que, en su 14º período de sesiones, concediera máxima prioridad al examen de las conclusiones y recomendaciones del 11º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas adecuadas de seguimiento a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2004/25, instó al 11º Congreso a que incorporara a su programa de trabajo, según procediera, cuestiones relacionadas con el imperio de la ley. En su resolución 2004/28, titulada “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo invitó al 11º Congreso a que, en relación con el tema de su programa titulado “Puesta en práctica de la normativa: cincuenta años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal”, examinara las cuestiones que se planteaban en la resolución con miras a consolidar y aumentar la eficacia de las medidas adoptadas en esa esfera por las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En su resolución 2004/27, el Consejo invitó al 11º Congreso a que, en el marco del tema sustantivo titulado “Puesta en práctica de la normativa: cincuenta años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal”, durante el seminario sobre potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa, y durante las reuniones auxiliares de organizaciones no gubernamentales y profesionales, tomara en consideración y examinara la cuestión de las directrices sobre justicia para los niños víctimas y testigos de delitos.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2005/5).

### **5. Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI**

En su resolución 57/170, titulada “Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”, la Asamblea General pidió al Director Ejecutivo de la ONUDD que mantuviera informada a la Comisión sobre los progresos realizados en el seguimiento de los planes de acción; e invitó a la Comisión a que, al formular recomendaciones con respecto al 11º Congreso con arreglo a lo dispuesto en la resolución 56/119, tuviera en cuenta los progresos realizados en el seguimiento de la Declaración de Viena y los planes de acción.

En su resolución 59/151, la Asamblea General reiteró su invitación a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que informaran al 11º Congreso sobre sus actividades destinadas a poner en práctica los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, con miras a proporcionar orientación en la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional.

En su resolución 59/159, la Asamblea General invitó a todos los Estados a que apoyaran las actividades operacionales de la ONUDD, mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o para apoyar directamente esas actividades, incluida la prestación de asistencia técnica para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, como las medidas descritas en los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena.



## **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2005/5)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (E/CN.15/2005/12)

### **6. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional**

#### **a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

En su resolución 59/157, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos”, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y de su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; encomió a la ONUDD por su labor de promoción de la ratificación de la Convención y sus Protocolos, incluida, en particular, la preparación de las guías legislativas encaminadas a facilitar la ratificación y posterior aplicación de esos instrumentos, e invitó a la Oficina a finalizar esas guías legislativas y difundirlas lo más ampliamente posible; pidió a la ONUDD que siguiera prestando asistencia a los Estados que la solicitaran para fomentar su capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones penales, especialmente las relacionadas con la extradición y la asistencia judicial recíproca; instó a todos los Estados y a las organizaciones regionales de integración económica pertinentes que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, lo antes posible y a que adoptaran todas las medidas necesarias para mejorar la cooperación internacional en cuestiones penales, especialmente en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, de conformidad con la Convención contra la Delincuencia Organizada; y alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias suficientes al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal, así como contribuciones en apoyo directo a las actividades y proyectos de la ONUDD, incluso mediante contribuciones a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países de economía en transición para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

#### **b) Trata de personas**

En su resolución 58/137, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas”, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que adoptaran, para combatir la trata de personas, un enfoque amplio que abarcara tareas de vigilancia y represión y, cuando procediera, el decomiso y la incautación del producto de la trata, la

protección de las víctimas y medidas de prevención, inclusive medidas para combatir las actividades que se lucran con la explotación de las víctimas de la trata; instó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para ratificar o adherirse al Protocolo sobre la trata de personas de la Convención contra la Delincuencia Organizada y al Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (resolución 54/263 de la Asamblea, anexo II), y aplicara esos instrumentos penalizando la trata de personas, fomentando la cooperación entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y tipificando la trata de personas como delito determinante del delito de blanqueo de dinero; alentó a la ONUDD a que siguiera manteniendo una estrecha cooperación y coordinación en esta esfera con las organizaciones internacionales y regionales competentes; y alentó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones voluntarias para seguir fortaleciendo y apoyando a la ONUDD en la esfera de las actividades de asistencia técnica.

**c) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

En su resolución 58/4, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que acompañó como anexo a dicha resolución. La Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebró en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003.

En su resolución 59/155, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar cuanto antes la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a fin de que pudiera entrar pronto en vigor para ser aplicada; y alentó a los Estados a que aportaran suficientes contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, a fin de proporcionar a los países en desarrollo y los países de economía en transición la asistencia técnica que necesitaran para aplicar la Convención, incluida asistencia para la adopción de las medidas preparatorias necesarias para su integración, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 de la Convención.

En su resolución 59/242, titulada “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen”, la Asamblea General alentó a la ONUDD a que diera alta prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicitara, para, entre otras cosas, promover y facilitar la firma y la ratificación, aceptación, aprobación de la Convención contra la Corrupción, o la adhesión a ella y su aplicación, incluso la pronta conclusión de la guía legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

**d) Acuerdo modelo sobre la repartición del producto del delito decomisado**

En su resolución 2004/24, titulada “Establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos encargado de preparar un proyecto de acuerdo bilateral modelo sobre la disposición del producto decomisado del delito, conforme a lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de

Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, constituido con arreglo al principio de representación geográfica equitativa y por representantes de diversos sistemas jurídicos, que se encargara de preparar un proyecto de acuerdo bilateral modelo sobre la repartición del producto decomisado del delito, conforme a lo previsto en la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención de 1988; y pidió al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta que tuviera en cuenta en su labor, según procediera, los acuerdos existentes sobre repartición del producto decomisado del delito y demás instrumentos pertinentes elaborados en foros multilaterales. La reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta se celebró en Viena del 26 al 28 de enero de 2005.

**e) Fraude, falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y delitos conexos**

En su resolución 2004/26, titulada “Cooperación internacional en materia de prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos y enjuiciamiento y castigo de sus autores”, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que previnieran, descubrieran e investigaran los casos de fraude y falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y enjuiciaran y castigaran a sus autores mediante medidas de derecho penal y de otra índole, tuvieran en cuenta la necesidad de prevenir y combatir el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos al crear sistemas e instituciones nacionales pertinentes de carácter comercial, financiero o de otra índole y reglamentarlos, y facilitaran la identificación, la localización, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del fraude y de la falsificación de identidad y de su uso indebido con fines delictivos; alentó también a los Estados Miembros a que cooperaran entre sí en los esfuerzos por prevenir y combatir el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, incluso mediante la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y demás instrumentos internacionales pertinentes, y a que consideraran la posibilidad de revisar sus leyes nacionales sobre fraude, falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, siempre que fuera necesario y apropiado, para facilitar esa cooperación; pidió al Secretario General que, en consulta con los grupos regionales y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara una reunión intergubernamental de expertos, para preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, que abarcara: a) el carácter y el alcance del fraude y de la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, b) las tendencias nacionales e internacionales del fraude y de la falsificación de identidad, c) la relación entre el fraude, otras formas de delincuencia económica, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y otras actividades ilícitas, entre ellas la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y el terrorismo, d) la prevención y el control del fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, mediante la aplicación de normas de derecho comercial y penal, la justicia penal y otros medios, y la manera de armonizar todos esos elementos, y e) los problemas específicos planteados por el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido

con fines delictivos a los países en desarrollo y los países con economías en transición; y pidió al grupo intergubernamental de expertos que utilizara la información obtenida en el estudio con objeto de elaborar prácticas, directrices u otro material útil para la prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y el enjuiciamiento de sus autores. La reunión del grupo intergubernamental para preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad se celebró en Viena del 17 al 18 de marzo de 2005.

**f) Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres**

En su resolución 2003/27, titulada “Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres”, el Consejo Económico y Social pidió encarecidamente a todos los Estados Miembros que cooperaran con el Secretario General y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la ONUDD, la secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres; pidió encarecidamente a los Estados Miembros que adoptaran medidas preventivas y revisaran su legislación penal para asegurarse de que los delitos relacionados con el tráfico de especies protegidas de flora y fauna silvestres se castigaran con penas proporcionales a la gravedad de esos delitos; alentó a los Estados Miembros a que efectuaran actividades de sensibilización de la opinión pública para que tuviera un mejor conocimiento de las graves repercusiones del tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres; e instó a los Estados Miembros a que promovieran la cooperación internacional y la celebración de acuerdos de asistencia judicial recíproca con el propósito de prevenir, combatir y erradicar ese tráfico.

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (E/CN.15/2005/6)

Informe del Secretario General sobre el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos encargado de preparar un proyecto de acuerdo bilateral modelo sobre la disposición del producto decomisado del delito, conforme a lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/CN.15/2005/7)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (E/CN.15/2005/8)

Informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (E/CN.15/2005/9)

Informe del Secretario General sobre el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres (E/CN.15/2005/10)

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del grupo intergubernamental de expertos para preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos (E/CN.15/2005/11)

## 7. Fortalecimiento de cooperación internacional y de la asistencia técnica para la prevención y lucha contra el terrorismo

En su resolución 59/153, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito”, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que, lo antes posible, pasaran a ser parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo; invitó a los Estados Miembros que aún no fueran parte en esos instrumentos a que utilizaran la *Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo* para incorporar en su legislación interna las disposiciones de dichos instrumentos, y pidió a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguiera desarrollando la *Guía legislativa* como medio de prestar asistencia técnica para lograr la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo; instó a los Estados Miembros a que siguieran trabajando de consuno, incluso en los planos regional y bilateral y en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, para prevenir y combatir los actos de terrorismo fortaleciendo la cooperación internacional y la asistencia técnica; y expresó su reconocimiento a los países donantes que hubieran hecho contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o a la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, e invitó a todos los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo a fin de que la ONUDD pudiera prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran.

En su resolución 59/46, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea observó con beneplácito la labor que seguía realizando la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo, y reconoció, en el contexto de la resolución 1373 (2001), del Consejo de Seguridad, el papel que le cabía de prestar asistencia a los Estados para que se hicieran partes en las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo.

En su resolución 1535 (2004), el Consejo de Seguridad reconoció que el Comité contra el Terrorismo debía hacer visitas y realizar un examen detallado para supervisar la aplicación de su resolución 1373 (2001), según conviniera, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y otros órganos de las Naciones Unidas, incluida la ONUDD, en particular con su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, prestando especial atención a la asistencia que podría prestarse para atender a las necesidades de los Estados.

### Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.15/2005/13)

## **8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

En la sección VII de su resolución de 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo Económico y Social decidió agrupar las reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías con objeto de reunir información; pidió a la ONUDD que, en colaboración con los Institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a) prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y aplicación de esas reglas y normas, incluida la preparación de material informativo y la organización de cursos y seminarios, b) colaborara con otras entidades competentes a fin de promover la difusión de esas reglas y normas y de identificar expertos en esa materia que pudieran prestar asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran, y c) prestar servicios de asesoramiento en relación con esas reglas y normas; y pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos a fin de que preparara propuestas para su examen por la Comisión en su 13° período de sesiones en relación con el diseño de instrumentos de reunión de información y con nuevos medios de aumentar al máximo la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en esferas concretas de prevención del delito y justicia penal. La reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal se celebró en Viena del 23 al 25 de marzo de 2004. El proyecto de instrumentos de reunión de información para la primera categoría de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal -relacionadas principalmente con las personas detenidas, las sanciones no privativas de libertad, la justicia de menores y la justicia restaurativa- se revisó y aprobó en esta reunión y se pusieron los instrumentos a disposición de la Comisión en su 13° período de sesiones, como documentos de sala de conferencias.

De conformidad con la resolución 2004/28 del Consejo Económico y Social, el Secretario General transmitió los instrumentos de reunión de información revisados por el Grupo Intergubernamental de Expertos a los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a otras entidades de las Naciones Unidas, para que formularan observaciones. El Secretario General examinará esos instrumentos de reunión de información basándose en las observaciones que reciba y, una vez examinados, presentará los instrumentos revisados a la Comisión en una reunión entre períodos de sesiones.

En su resolución 2004/28, el Consejo invitó a los Estados Miembros a que reforzaran los recursos humanos y financieros de que disponía la ONUDD, a fin de que la Oficina mejorara su prestación de asistencia a los Estados en la realización de seminarios, cursos prácticos, programas de capacitación y otras actividades dirigidas a promover la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; pidió al Secretario General que, previa solicitud y a reserva de la disponibilidad de recursos

extrapresupuestarios, prestara asistencia a los Estados Miembros en la utilización y aplicación de esas reglas y normas de las Naciones Unidas mediante la elaboración y aplicación de proyectos de asistencia técnica dirigidos a la reforma de la justicia penal; y pidió también al Secretario General que siguiera examinando la elaboración de arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional mediante mecanismos apropiados, como la revisión de los manuales sobre la extradición y la asistencia judicial recíproca y la preparación de leyes modelo, con miras a aumentar la eficacia de la cooperación internacional y de la asistencia técnica.

**a) Pena capital y salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte**

En su resolución 1745 (LIV), el Consejo Económico y Social invitó al Secretario General a que le presentara informes periódicos actualizados y analíticos a intervalos quinquenales a partir de 1975. En su resolución 1995/57, el Consejo recomendó que los informes quinquenales del Secretario General, como el presentado al Consejo de 1995, siguieran tratando además de la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte. De conformidad con las resoluciones 1745 (LIV) y 1990/51 y con la decisión 2004/242 del Consejo, el séptimo informe quinquenal, en el que figura un examen de la utilización y tendencias de la pena capital, incluida la aplicación de salvaguardias, durante el período 1999-2003, estará ante la Comisión en su 14º período de sesiones y, con arreglo a la resolución 2004/67 de la Comisión de Derechos Humanos, ante esta Comisión en su 61º período de sesiones, que se celebrará del 14 de marzo al 22 de abril de 2005.

**b) Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos**

En su resolución 2004/27, titulada “Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara a un grupo intergubernamental de expertos, con representación basada en la composición regional de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y abierto a todos los Estados Miembros que desearan participar en calidad de observador, para que se encargara de elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños que fueran víctimas o testigos de delitos; y pidió al grupo intergubernamental de expertos que tuviera en cuenta todo material pertinente, incluidas las directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos elaboradas por la Oficina Internacional de los Derechos del Niño, que figuraban como anexo a dicha resolución. La reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos para elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños que sean víctimas o testigos de delitos se celebró en Viena del 15 al 16 de marzo de 2005.

**c) Directrices para la prevención del delito**

En su resolución 2002/13, el Consejo Económico y Social aceptó las directrices para la prevención del delito que figuraban como anexo de dicha resolución, con miras a proporcionar elementos para una prevención eficaz del delito; e invitó a los Estados

Miembros a que se basaran en las directrices a efectos de elaborar o de fortalecer sus políticas de prevención del delito y justicia penal.

En su resolución 2003/26, titulada “Prevención de la delincuencia urbana”, el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que, tras consultar con los Estados Miembros, los institutos que integraban la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas siguieran prestando asistencia a los Estados Miembros que así lo solicitaran en la preparación de propuestas encaminadas a prestar asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito, de conformidad con las Directrices; y alentó a los Estados Miembros a que utilizaran las Directrices al formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos de prevención de la delincuencia urbana y a que compartieran la experiencia adquirida a ese respecto.

En su resolución 2004/31, el Consejo Económico y Social acogió con beneplácito la iniciativa de la ONUDD de establecer una base de datos para los países en desarrollo sobre prácticas acertadas y prometedoras en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos y los institutos pertinentes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; y alentó a la ONUDD a desarrollar sus conocimientos e instrumentos relativos a la función de las autoridades locales en la prevención del delito elaborando medidas específicamente destinadas a grupos en situación de riesgo, en particular niños y jóvenes; e instó una vez más a todas las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que consideraran debidamente la posibilidad de incluir en sus programas de asistencia proyectos de prevención y represión de la delincuencia urbana.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2005/14)

Informe del Secretario General sobre la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos para elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños que sean víctimas o testigos de delitos, celebrada en Viena el 15 y 16 de marzo de 2005 (E/CN.15/2005/14/Add.1)

Informe del Secretario General sobre medidas para promover la prevención eficaz del delito (E/CN.15/2005/15)

Nota de la Secretaría sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/CN.15/2005/16)

Informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/2005/3)



## **9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas**

### **a) Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran sus proyectos de propuesta de conformidad con la resolución 5/3 y a que en las propuestas consignaran la información necesaria de conformidad con el anexo de la resolución 4/3 de la Comisión; e hizo suya la solicitud de la Comisión a su Mesa de que le presentase un informe anualmente entre períodos de sesiones, en particular sobre la observancia por los Estados miembros de las normas de procedimiento para la presentación de proyectos de propuesta.

En la sección I de su resolución 6/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión pidió a su Mesa que presentase informes anuales sobre la labor que realizara entre períodos de sesiones, y decidió establecer un plan de trabajo plurianual, dedicándose cada año a un tema concreto, a fin de simplificar el programa de la Comisión y de planear debates de fondo por adelantado.

Tal vez desee la Comisión considerar la posibilidad de examinar y reafirmar su práctica de recomendar temas prioritarios para sus períodos de sesiones anuales y de considerar otras modalidades para reforzar el resultado de ese debate vinculándolo a una orientación normativa concreta. Como se señaló en el informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Comisión y gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2004/14, párr. 38 a)), una posible forma de hacerlo sería establecer como práctica la organización de debates centrados e interactivos de grupos de expertos o mesas redondas de alto nivel, como parte del examen de los temas prioritarios; podrían formularse también directrices sobre la composición y otros detalles de organización.

### **b) Cuestiones programáticas**

El plan por programas bienal para el período 2006-2007, que fue examinado como procedía por los órganos intergubernamentales pertinentes en 2004, fue hecho suyo por la Asamblea General en su resolución 59/275, basándose en las conclusiones y recomendaciones del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 44º período de sesiones (A/59/16). Tal vez desee la Comisión, en su 14º período de sesiones, examinar y formular observaciones al esbozo de presupuesto unificado para el programa del delito de la ONUDD.

Con este fin, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre el esbozo de presupuesto unificado de la ONUDD para 2006-2007 (E/CN.7/2005/8), junto con el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el esbozo de presupuesto unificado de la ONUDD para 2006-2007 (E/CN.7/2005/9).

**c) Asistencia a los países menos adelantados para asegurar su participación en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de las conferencias de los Estados Parte**

En su resolución 59/152, la Asamblea General destacó la importancia de que todos los interesados pertinentes de los países menos adelantados, países en desarrollo y países de economía en transición participaran efectivamente en los períodos de sesiones de la Comisión y en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; instó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las instituciones de financiación a que redoblaran sus esfuerzos por aumentar sus contribuciones voluntarias para ayudar al Secretario General a sufragar los gastos de viaje y dietas derivados de la participación de representantes de los países menos adelantados en esos períodos de sesiones; y pidió al Secretario General que informara a la Comisión en su 14º período de sesiones sobre la aplicación de dicha resolución.

**Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre el esbozo de presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para 2006-2007 (E/CN.7/2005/8)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el esbozo de presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para 2006-2007 (E/CN.7/2005/9)

Informe del Secretario General sobre asistencia a los países menos adelantados para asegurar su participación en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de las Conferencias de los Estados Parte (E/CN.15/2005/17)

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor entre períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y situación financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal (E/CN.15/2005/18)

Nota del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2006-2007 (E/CN.15/2005/19).

**10. Programa provisional del 15º período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá a su disposición el programa provisional de su 15º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema del programa y de la base legislativa para su preparación.

**11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 14º período de sesiones**

La Comisión aprobará el informe sobre su 14º período de sesiones preparado por el Relator.

## Anexo

### Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.
2. El proyecto de organización de los trabajos se ha preparado de conformidad con el calendario acordado en la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión celebrada el 26 de enero de 2005, que previó, a título excepcional y sin ánimo de sentar un precedente, que la duración del período de sesiones sería de cinco días, del 23 al 27 de mayo de 2005. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, la Comisión tal vez desee pasar a examinar el tema o subtema siguiente. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.
3. A continuación se presenta el proyecto de organización de los trabajos.

### Proyecto de organización de los trabajos

| <i>Fecha y hora</i>                              | <i>Tema del programa</i> | <i>Sesión plenaria</i>                                                                   | <i>Comité Plenario</i>                                                      |
|--------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lunes, 23 de mayo</b><br>10.00 a 13.00 horas  |                          | Apertura                                                                                 |                                                                             |
|                                                  | 2                        | Aprobación del programa y organización de los trabajos                                   |                                                                             |
|                                                  | 3                        | Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito                   |                                                                             |
| 15.00 a 18.00 horas                              | 3                        | Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<br>(continuación) | Consultas oficiosas:<br>examen de proyectos de resolución                   |
| <b>Martes, 24 de mayo</b><br>10.00 a 13.00 horas | 4                        | Examen de las conclusiones y recomendaciones del 11º Congreso                            | Consultas oficiosas:<br>examen de proyectos de resolución<br>(continuación) |
| 15.00 a 18.00 horas                              | 4                        | Examen de las conclusiones y recomendaciones del 11º Congreso<br>(continuación)          | Consultas oficiosas:<br>examen de proyectos de resolución<br>(continuación) |

| <i>Fecha y hora</i>                                 | <i>Tema del programa</i> | <i>Sesión plenaria</i>                                                                                                      | <i>Comité Plenario</i>                                                            |
|-----------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Miércoles, 25 de mayo</b><br>10.00 a 13.00 horas | 5                        | Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia       | Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución<br>( <i>continuación</i> ) |
| 15.00 a 18.00 horas                                 | 6                        | Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional                                                  | Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución<br>( <i>continuación</i> ) |
| <b>Jueves, 26 de mayo</b><br>10.00 a 13.00 horas    | 7                        | Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo    | Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución<br>( <i>continuación</i> ) |
| 15.00 a 18.00 horas                                 | 8                        | Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal | Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución<br>( <i>continuación</i> ) |
| <b>Viernes, 27 de mayo</b><br>10.00 a 13.00 horas   | 9                        | Gestión estratégica y cuestiones programáticas                                                                              | Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución<br>( <i>continuación</i> ) |
| 15.00 a 18.00 horas                                 | 10                       | Programa provisional del 15º período de sesiones de la Comisión                                                             |                                                                                   |
|                                                     | 11                       | Aprobación del informe de la Comisión sobre su 14º período de sesiones                                                      |                                                                                   |